CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 067/2020

Pilar, 17 de julio de 2020.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 05/2020 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad Licitacion Concurso de Ofertas denominado *"Adquisición de Insumos de Oficina"*, ID N° 376.849, por la cual recomienda la adjudicación pertinente, para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 10 de junio de 2020 se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento consta el oferente que ha presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 16 de julio de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 05/2020, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de Insumos de Oficina para contar con el stock suficiente y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 05/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración

..//..

...//...

RESOLUCIÓN N° 067/2020

Pilar, 17 de julio de 2020.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad Licitación de Concurso de Ofertas, tipo de contrato cerrado, para la provisión de insumos de oficina a esta Circunscripción Judicial, conforme al cuadro de adjudicación, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones, de las siguientes empresas:

Empresas adjudicadas	RUC	Ítem N°	F.F.	Precio total por Ítems		Monto Total Adjudicado	
MICROTECK de Gustavo Daniel Rojas Avalos	2373251-2	25	30	Gs.	1.500.000	Gs.	170.175.000
		29		Gs.	19.500.000		
		30		Gs.	14.000.000		
		31		Gs.	28.000.000		
		32		Gs.	42.400.000		
		33		Gs.	2.475.000		
		34		Gs.	2.250.000		
		35		Gs.	1.750.000		
		36		Gs.	2.000.000		
		37		Gs.	2.000.000		
		38		Gs.	30.600.000		
		39		Gs.	20.800.000		
		41		Gs.	2.900.000		
LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	3484327-2	3	30	Gs.	4.080.000	Gs.	4.080.000
OFFICE COMPU S.A.	80013316-1	40	30	Gs.	54.918.000	Gs.	54.918.000

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al Lic. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I. N° 1.011.991, Jefe de la sección Patrimonio y Suministro de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 5°: **DECLARAR DESIERTO** los siguientes ítems: **1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 42** por no haberse presentado cotización alguna.

ART. 6°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el diligenciamiento para la programación y ejecución de un nuevo llamado para los ítems declarados desiertos en Art. 5°.

ART. 7°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al objeto de gasto: 340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS y a los importes y fuente de financiamiento descritos en el Art. 2.-

ART. 8°: **ANÓTESE**, notifíquese, archívese. -

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. José Delcio Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

Claudia Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración